



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5729

21/12/2016

12761

**AUTOR/A:** HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel y TUNDIDOR MORENO, Victoria Begoña (GS)

### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado se informa que la subasta pública en que fueron adjudicados los solares se regula en un pliego, publicado en el Boletín Oficial del Estado, que establece, de acuerdo con la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, los requisitos para licitar y el procedimiento que sigue aquélla. El uso final que la entidad adjudicataria decida para la parcela deriva de la normativa urbanística aplicable y, lógicamente, de la libertad de empresa. No es materia propia de un pliego de subasta. Por otra parte, la competencia en lo que afectaría a residencias de estudiantes corresponde a la administración competente en materia educativa.

Madrid, 14 de marzo de 2017